



GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL (GDM)

LINEAMIENTOS OPERATIVOS

Última actualización: diciembre de 2020

Consideraciones Generales.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. El acceso a los materiales de la Guía es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: www.gob.mx/inafed

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal fue diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los criterios para la adecuada toma de decisiones en los municipios de México.

Glosario de términos.

- **Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM).**- Herramienta para la gestión administrativa, diseñada por el INAFED con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los criterios para la adecuada toma de decisiones en los municipios de México, con la participación del gobierno federal, estatal y de instituciones de educación superior.
- **Dictamen de revisión.**- Documento que sustenta la revisión realizada por una institución de educación superior a los municipios participantes en la Guía, y se integra por la una *minuta* y un *reporte de resultados y sugerencias técnicas*, con base en la metodología establecida por el INAFED.
- **Documentos de apoyo.**- Son los formatos, manuales o cualquier otro documento generado por el INAFED para desarrollar procesos específicos en la implementación de la Guía.
- **Gobierno estatal.**- Orden de gobierno que participa en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a través de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM).



- **Gobierno municipal.**- Orden de gobierno en términos de lo establecido en el artículo 115, que participa voluntariamente en la instrumentación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- **INAFED.**- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la administración pública federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal; y que en el marco de sus atribuciones promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- **Instancia revisora.**- Institución de educación superior que revisa los resultados de los municipios participantes en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- **Institución de educación superior.**- Organización pública o privada que lleva a cabo una función educativa de tipo superior con base en el artículo 3º de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
- **Diagnóstico.**- Etapa del proceso de implementación de la Guía que tiene como propósito el identificar la situación que existe en las áreas estratégicas de la administración municipal.
- **Portafolio de herramientas.**- Información proporcionada a los municipios a través de los mecanismos definidos por el INAFED, a fin de contribuir a la atención de las áreas de oportunidad de los municipios inscritos en la Guía.
- **Organismo estatal de desarrollo municipal.**- Instancia del gobierno estatal encargada de llevar a cabo las tareas de desarrollo municipal en su entidad; realiza funciones de vinculación con el INAFED y de coordinación con los gobiernos municipales y las instituciones de educación superior para implementar la Guía.
- **Secretaría de Gobernación.**- Dependencia del gobierno federal que cuenta con atribuciones para conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales.
- **Sistema de Información de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.**- Plataforma informática mediante la que se registra, procesa e integra la información generada como resultado de la operación de la Guía. Los reportes de resultados generados por este sistema (también conocido como SiGuía) constituyen la documentación reconocida por el INAFED para acreditar los resultados municipales.
- **Revisión.**- Etapa de implementación en la cual una institución de educación superior registrada en el SiGuía participa como instancia revisora de los resultados reportados por el municipio a través del dictamen de revisión con base en las disposiciones establecidas por el INAFED.

Funciones de las instancias participantes.

1. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal:

- 1.1 Coordinar la implementación a nivel nacional de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, que incluye:
 - 1.1.1 Elaborar y aplicar los lineamientos y los documentos de apoyo.
 - 1.1.2 Precisar los objetivos, estructura, las etapas y tipo de indicadores.





- 1.1.3 Establecer los requisitos para la participación de los municipios.
 - 1.1.4 Definir el perfil de las instituciones de educación superior interesadas en participar.
 - 1.1.5 Emitir el calendario nacional de implementación.
 - 1.1.6 Atender los recursos de revisión de los municipios.
 - 1.1.7 Diseñar y administrar el *Sistema de información de la guía consultiva de desempeño municipal (SiGuía)*.
 - 1.1.8 Impulsar y reconocer las buenas prácticas de los municipios participantes.
 - 1.1.9 Establecer los mecanismos que permitan validar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior.
 - 1.1.10 Emitir conforme a la ponderación de indicadores un reporte anual sobre el avance de los municipios.
 - 1.1.11 Reconocer el trabajo de los servidores públicos federales, estatales, municipales, así como personal docente y estudiantes que participan.
 - 1.1.12 No reconocer la participación de los municipios que hayan obtenido todos los indicadores en rezago e información no disponible.
- 1.2 Promover la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, que incluye:
- 1.2.1 Diseñar e implementar campañas de difusión de la Guía.
 - 1.2.2 Generar acciones de capacitación presencial o a distancia.
 - 1.2.3 Brindar asistencia de la implementación de la Guía, a las autoridades estatales y municipales, así como a las instituciones de educación superior que participen en ella.
 - 1.2.4 Promover la Guía entre las entidades y dependencias de la administración pública federal, estatal y órganos autónomos.
- 1.3 Interpretar y resolver los asuntos no previstos en los presentes lineamientos, así como:
- 1.3.1 Determinar y, en su caso, concertar las acciones requeridas para la participación de los municipios ubicados en una entidad federativa que carezca del apoyo del organismo estatal de desarrollo municipal o una institución de educación superior.
 - 1.3.2 Tomar las medidas que se consideren apropiadas, cuando los estados, municipios e instituciones de educación superior no cumplan con los establecido en los presentes Lineamientos.

2. Organismo estatal de desarrollo municipal:

- 2.1 Coordinar la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en los municipios de su entidad, que incluye:
- 2.1.1 Elaborar un calendario estatal de implementación, apegado al calendario nacional emitido por el INAFED.
 - 2.1.2 Participar, en representación del gobierno de su estado, en las reuniones y actividades convocadas por el INAFED.
 - 2.1.3 Registrar en el SiGuía a un enlace estatal mediante oficio de designación de un interlocutor estatal para términos de la Guía.
 - 2.1.4 Definir si los municipios realizan una o dos revisiones, con base en los criterios siguientes:
 - 2.1.4.1 Solicitud de los municipios para realizar una segunda revisión.





- 2.1.4.2 Disponibilidad de las instituciones de educación superior.
 - 2.1.5 Designar a la institución de educación superior que revisará a cada municipio conforme a la metodología establecida en la Guía.
 - 2.1.6 Colaborar con el INAFED en la atención de los recursos de revisión de resultados presentados por las autoridades municipales.
 - 2.1.7 Firmar la documentación que integra el dictamen de revisión de resultados municipales.
 - 2.1.8 Recabar los dictámenes de revisión elaborados por las instituciones de educación superior.
 - 2.1.9 Integrar y enviar al INAFED la carpeta estatal con un informe anual de resultados de la operación de la Guía, incluyendo un análisis de la participación estatal e incorporando los dictámenes de revisión.
 - 2.1.10 Colaborar con el INAFED en la aplicación de los mecanismos que en su caso establezca para validar y procesar los resultados de la Guía.
 - 2.1.11 Implementar esquemas de trabajo y mecanismos para garantizar el resguardo de la información generada durante la implementación de la Guía (actas de cabildo, designación de enlaces y dictámenes de revisión).
- 2.2 Promover la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, que incluye:
- 2.2.1 Promover la implementación de la Guía en los municipios de su estado y coordinar su participación.
 - 2.2.2 Promover la participación de las instituciones de educación superior del estado como instancias revisoras, con base en el perfil establecido por el INAFED.
 - 2.2.3 Capacitar de manera presencial o virtual, en coordinación con el INAFED, a su personal operativo, a los enlaces municipales y al personal académico de las instituciones de educación superior.
 - 2.2.4 Brindar asistencia y orientación a los gobiernos municipales, con el fin de apoyarlos en las etapas de diagnóstico y revisión.
 - 2.2.5 Vincular a los municipios con los programas y acciones de las dependencias y entidades del gobierno del estado.

3. Gobierno municipal:

- 3.1 Formalizar su participación en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, considerando lo siguiente:
- 3.1.1 Presentar acta de cabildo con un punto de acuerdo que mencione claramente la aprobación para participar en la *Guía Consultiva de Desempeño Municipal*.
 - 3.1.2 Designar por medio de oficio firmado por el Presidente(a) Municipal un *enlace municipal* que cumpla con los requisitos siguientes:
 - 3.1.2.1 Servidor público municipal de estructura.
 - 3.1.2.2 Cuento con nivel directivo.
 - 3.1.2.3 Sea responsable de una de las funciones siguientes: planeación, contraloría, secretario de Ayuntamiento, jefe de gabinete, tesorería, o nivel jerárquico y funciones equivalentes.
 - 3.1.3 Solicitar formalmente al organismo estatal de desarrollo municipal su inscripción a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, anexando





- una copia del acuerdo del Cabildo y notificando la designación del enlace municipal.
- 3.1.4 Registrarse en el SiGuía conforme al Manual de inscripción y registro.
 - 3.1.5 En caso de que haya un cambio de enlace, deberá comunicarlo por escrito al OEDM, además de actualizar su registro en el SiGuía.
- 3.2 Elaborar las actividades de la primera etapa de implementación denominada *Diagnóstico*, bajo los términos siguientes:
- 3.2.1 Realizar el diagnóstico conforme al *Manual de Diagnóstico* emitido por el INAFED.
 - 3.2.2 Capturar en el SiGuía los resultados de su diagnóstico municipal.
 - 3.2.3 Establecer los mecanismos, tiempos y estrategias que considere pertinentes para atender las áreas de oportunidad identificadas en el diagnóstico, a fin de mejorar su gestión y el desempeño.
 - 3.2.4 Preparar las carpetas con las evidencias que sustenten los resultados reportados en el diagnóstico municipal, a fin de que sean revisadas por las instituciones de educación superior.
 - 3.2.5 Gestionar, ante el organismo estatal de desarrollo municipal, la fecha y términos de la primera o segunda revisión.
- 3.3 Facilitar las actividades de la segunda etapa de implementación denominada *Revisión*, bajo los términos siguientes:
- 3.3.1 Presentar las evidencias que sustenten los resultados reportados en el diagnóstico y los avances obtenidos a la fecha de la revisión, a fin de que sean revisadas por las instituciones de educación superior.
 - 3.3.2 Firmar la documentación que integra el dictamen de revisión: minuta, reporte de resultados y sugerencias técnicas.
 - 3.3.3 Atender los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior.
 - 3.3.4 Presentar ante el INAFED un *Recurso de revisión*, cuando considere que la labor de la instancia revisora no se apegó a la metodología establecida en la Guía.
- 3.4 Proponer al INAFED mejoras y actualizaciones a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- 3.5 Entregar los resultados obtenidos y documentos de evidencia presentados en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a las autoridades siguientes, durante el proceso de *entrega - recepción*.

4. Institución de Educación Superior:

- 4.1 Formalizar su intención de participar como instancias revisoras en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, considerando lo siguiente:
 - 4.1.1 Presentar oficio firmado por la autoridad máxima de la institución, en donde se señale claramente su intención en participar en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, nombrando a un enlace institucional.
 - 4.1.2 Llenar el formato "Anexo 1 Perfil de la IES" correctamente.





- 4.1.3 Solicitar formalmente al organismo estatal de desarrollo municipal que se le considere como instancia revisora de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, anexando una copia del “Anexo 1 Perfil de la IES”.
 - 4.1.4 Registrarse en el SiGuía conforme al Manual de inscripción y registro.
 - 4.1.5 En caso de que haya un cambio de enlace, deberá comunicarlo por escrito al OEDM, además de actualizar su registro en el SiGuía.
- 4.2 Realizar las actividades de la segunda etapa de implementación denominada Revisión, bajo los términos siguientes:
- 4.2.1 Designar al personal académico que revisará los resultados de los municipios participantes en la Guía, con base en lo establecido en el Manual de Revisión emitido por el INAFED.
 - 4.2.2 Brindar facilidades a su personal académico para capacitarse en materia de la Guía y desempeñar las labores requeridas para la revisión de los resultados obtenidos por los municipios.
 - 4.2.3 Colaborar, en coordinación con el organismo estatal de desarrollo municipal, en la elaboración del calendario estatal de la Guía.
 - 4.2.4 Revisar los resultados del diagnóstico y los avances del municipio a la fecha de la revisión, con base en lo establecido en el Manual de Revisión emitido por el INAFED.
 - 4.2.5 Emitir una valoración con sugerencias técnicas respecto a los indicadores de gestión y desempeño revisados.
 - 4.2.6 Elaborar y firmar la documentación que integra el dictamen de revisión: *minuta y reporte de resultados y sugerencias técnicas*.
 - 4.2.7 Reportar en la minuta que forma parte del dictamen si hubo algún recurso de revisión que en su caso decida presentar el municipio ante el INAFED, y colaborar con el INAFED para su atención.
 - 4.2.8 Capturar en el SiGuía el resultado de cada revisión municipal.
 - 4.2.9 Imprimir el reporte de resultados y sugerencias técnicas después de su captura en el SiGuía. El INAFED solo reconocerá como válidos los reportes generados en el SiGuía.
 - 4.2.10 Enviar al organismo estatal de desarrollo municipal los documentos que integran el dictamen de revisión, para su integración y remisión al INAFED.
 - 4.2.11 Colaborar con el INAFED en la aplicación de los mecanismos de trabajo establecidos para validar y procesar los resultados.
- 4.3 Proponer al INAFED mejoras y actualizaciones a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

Transitorios

- i. Los municipios con inscripción vigente en ejercicio similares que coordinó el INAFED, serán vigentes para la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
- ii. El “Reporte Municipal Ponderado” se generará a partir de 2021.
- iii. La implementación de los ocho módulos será obligatoria a partir de 2021.

